



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

6271

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 6 de noviembre de 2025 de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las siguientes Tasas:

1. Servicio de abastecimiento de agua potable.
2. Servicio de recogida de basuras.
3. Servicio por expedición de Licencias de obras.
4. Aprovechamiento especial del dominio público para uso cinegético (Coto de Caza).

Cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Tarifa única: 12,00 € por expediente tramitado.

2. TASA REGULADORA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

- Tarifa mantenimiento: 10,00 €/ año
- Tarifa por consumo de agua:..... 0,85 €/ m³
- Tarifa por derecho de acometida:80,00 €/ una vez

3. TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS

- Tarifa por vivienda o establecimiento: 100,00 €/ año
- Esta tasa se recaudará en dos periodos anuales del 50 % cada uno.

4. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA USO CINEGÉTICO (COTO DE CAZA)

«Se modifican las siguientes tarifas que establece el artículo 6.º de la citada Ordenanza:

TARIFA 1: Incluye a las personas empadronadas, a los naturales del municipio, a los propietarios de terrenos incluidos en el Coto de Caza y a los descendientes de primer grado de todos ellos.

- Tarjeta socio por temporada:.....150,00 €
- Tarjeta de temporada mayores 65 años 70,00 €
- Tarjeta de temporada caza de jabalí: 50,00 €

TARIFA 2: Incluye a las personas que no cumplan ninguna de las condiciones de la Tarifa 1.A. Esta tarifa deroga la posibilidad de conseguir la tarifa 1.A. después de tres temporadas de permanencia como socio a estas personas.

- Tarjeta socio por temporada:..... 300,00 €
- Tarjeta de temporada de jabalí125,00 €

**TARIFA 3: INVITACIONES**

- Invitación de 1 día caza de jabalí: 10,00 €
- Invitación de 1 día caza menor: 25,00 €"

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pueyo de Santa Cruz, 23 de diciembre de 2025. La Alcaldesa, M.^a Teresa Rupín Moret.